

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo del año Dos Mil Veinte. (2020)

Estudiados los requisitos del recurso Subsidiario de Apelación, contra el auto de fecha 25 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, este despacho judicial;

RESUELVE:

- 1 - **DECLARAR INADMISIBLE** el recurso Subsidiario de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual rechazó la demanda por falta de Competencia Territorial; por no haberse *sustentado* el recurso Subsidiario de apelación en la oportunidad y forma señalada en el art.322 numeral 3 del Código General del Proceso. (arts. 325 y 326 del C.G.P.)
- 2 – **ORDENAR** la devolución del expediente al juzgado de origen.
- 3 – Por secretaría déjese las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 30 hoy 18 de Mayo de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez